



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

La Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados a que se refiere el art. 170.1 del texto legal citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villanasur Río de Oca, a 30 de octubre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Delgado Mata